PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 1000

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NIPON AUTOMOTORES S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 Y AUTOMÓVILES PARA EL PRODERS", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS).

Asunción, 10 de julio de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Camionetas 4x4 y Automóviles para el PRODERS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 01/2013, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique el presente Llamado a la Firma **NIPON AUTOMOTORES S.A.**; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción de los contratos respectivos, (Exp. N° 18224/13), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 31 de fecha 14 de junio de 2013, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a fin de realizar la apertura de sobres correspondientes al Llamado "Adquisición de Camionetas 4x4 y Automóviles para el PRODERS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 01/2013, en el marco del PRODERS.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional N° 01/2013 de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente se informa las Firmas que han presentado su oferta en fecha y hora señalada, son las siguientes: **VR S.A., NIPON AUTOMOTORES S.A., y RIEDER & CIA S.A.C.I.**

Que según Informe de Evaluación N° 33 de fecha 28 de junio de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación

Oferente: RIEDER & CIA S.A.C.I.: Analizada la oferta presentada por la citada Firma, el Comité de Evaluación observó que la misma presenta una garantía de seriedad de la oferta formalizada a través de una póliza de caución de mantenimiento de oferta N° 55.1508.001736/000, emitida por la compañía de seguros ASUR, por un plazo de 30 días.

En ese sentido el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en el punto 21.2 de la Sección I – Instrucciones a los Licitantes, establece: *"La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá expedirse con la cantidad especificada en los DDL y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:... **(f) Permanecer válida por un periodo de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas,** o del periodo prorrogado, si corresponde de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAL".*

Dentro de este contexto, en la Sección II – Datos de la licitación, al hacer referencia a las IAL 20.1, el PBC dispone: *"El plazo de validez de la oferta será de 90 (Noventa) días".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DPTO. DOC. Y ARCHIVO

Es decir, que la garantía de seriedad de la oferta debía permanecer válida como mínimo por un plazo de 118 días (90 de validez de la oferta + 28 conforme cláusula 21.2).

Posteriormente la Firma **RIEDER CIA & S.A.C.I.**, acercó una extensión de vigencia de la póliza inserta en la oferta originalmente.

Conforme lo anterior, el punto 2.48 de las normas de contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF dispone al referirse al análisis de las ofertas: *"El Prestatario debe determinar si las ofertas a)..., b)..., c) están acompañadas de las garantías o de las declaratorias firmadas exigidas, conforme se especifica en el párrafo 2.14 de las Normas... Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos, es decir, si contiene divergencias mayores o reservas con respecto a los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación,* ***no se la debe seguir considerando. Una vez abiertas las ofertas no se debe permitir que el licitante corrija o elimine las divergencias mayores ni las reservas****".*

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación sugiere que la oferta presentada por la Firma **RIEDER CIA & S.A.C.I.**, no sea DESESTIMADA o DESCALIFICADA.

Oferente: VR S.A.: Analizada la oferta presentada por la citada Firma, el Comité de Evaluación observó que la misma no cumple con el volumen de facturación anual promedio exigido para el Lote N° 1, sin embargo si lo hace para el Lote N° 2.

No obstante, verificados los precios ofertados en el Lote N° 2, se observa que el mismo supera en más de 68% el precio de referencia estimado por la convocante y consecuentemente la disponibilidad presupuestaria previa para el citado lote.

En este contexto, aplicando de manera supletoria la Ley N° 2051/03, se observa que el Artículo 30° del precitado ordenamiento legal dispone: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)..., b)..., c) Que los precios de las ofertas resultan inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente Ley".*

Conforme lo anterior y atendiendo que es la última oferta evaluable en el presente lote, este Comité de Evaluación sugiere desestimar la oferta presentada por la Firma **VR S.A.**, y declarar desierto el Lote N° 2 "AUTOMÓVIL SEDA DE 4 PUERTAS".

Oferente: NIPON AUTOMOTORES S.A.: Analizada la oferta presentada por la citada Firma, el Comité de Evaluación observó que la misma cumple con los requisitos sustanciales y formales requeridos en el PBC.

Considerando lo anterior, el Comité de Evaluación sugiere que la misma prosiga con las demás etapas de la evaluación.

3.2. Criterios Económicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.

3.3. Criterios Técnicos: a continuación se expone el cuadro de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las ofertas evaluadas más bajas:

Características Mínimas Requeridas	RIEDER & CIA S.A.C.I.	VR S.A.	NIPON AUTOMOTORES S.A.
Lote N° 1 "Camioneta doble cabina Pick-Up 4x4"	No Oferta	Oferta Eliminada	Cumple
Lote N° "Automóvil Seda de 4 puertas"	Oferta Eliminada	Cumple	No Oferta

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Habiendo comparado las ofertas evaluables entre las empresas mencionadas, atendiendo los resultados obtenidos del análisis efectuado y considerando lo dispuesto en el punto 40.1 de las IAL que textualmente dice: *"El Comprador adjudicará el Contrato al Licitante cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Licitante está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente"*. Este Comité de evaluación recomienda "salvo mejor parecer":

(i) **Adjudicar** el Lote N° 1 "Camioneta doble cabina Pick-Up 4x4" a la Firma **NIPON AUTOMOTORES S.A.**, conforme al siguiente detalle: 5 (Cinco) camionetas marca Mitsubishi por un monto total de **Gs. 774.350.000 (Guaraníes setecientos setenta y cuatro millones trescientos cincuenta mil)** IVA incluido.

(ii) Declarar desierto el Lote N° 2 "Automóvil Sedan de 4 puertas".

(iii) Autorizar la realización de un Segundo Llamado para el Lote N° 2, declarado desierto.

4.2. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la Adjudicación, Declaración desierta y Autorización de un Segundo Llamado para el Ítem declarado desierto, mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente Evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC N° 72 de fecha 09 de julio de 2013.

Que la Encargada de Despacho de la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 09 de julio de 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LILIAN AMARILLA C.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NIPON AUTOMOTORES S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 Y AUTOMÓVILES PARA EL PRODERS", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **NIPON AUTOMOTORES S.A.**, el Llamado "Adquisición de Camionetas 4x4 y Automóviles para el PRODERS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 01/2013, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), conforme al Informe de Evaluación N° 33/2013.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del contrato respectivo con la Firma Adjudicada, de la siguiente manera: el Lote N° 1 "Camioneta doble cabina Pick-Up 4x4" a la Firma **NIPON AUTOMOTORES S.A.**, 5 (Cinco) camionetas marca Mitsubishi por un monto total de **Gs. 774.350.000 (Guaraníes setecientos setenta y cuatro millones trescientos cincuenta mil)** IVA incluido.

Art. 3°.- Declárase desierto el Lote N° 2, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 4°.- Autorízase a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), la realización de un Segundo Llamado para el Lote N° 2.

Art. 5°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 6°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. RODY GODOY MARTÍNEZ
MINISTRO

RGM/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA M.
JEFE
DEP. DOC. Y ARCHIVO